



**Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional
Electoral Nacional del Instituto Electoral de
Tamaulipas**

Mtro. Eliseo García González

Consejero Presidente

Informe de actividades

Marzo – junio de 2022

ÍNDICE

1.	Marco Legal	1
2.	Actividades realizadas	1
2.1.	Requerimientos de la DESPEN.....	1
2.1.a.	Solicitud de información respecto del Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.....	1
2.2.	Seguimiento a la emisión y modificación de normativa en materia del SPEN.....	2
2.2.a.	Lineamientos del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.....	2
2.3.	Incentivos al personal del SPEN del IETAM	5
2.3.a.	Recepción de ruta de trabajo	5
2.3.b.	Identificación del personal candidato a obtener los incentivos	5
2.3.c.	Remisión de proyectos de dictamen a la DESPEN.....	8
2.4.	Evaluación del Desempeño	8
2.4.a.	Modificación de meta colectiva 4 aplicable al personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral	8
2.4.b.	Seguimiento a las Metas asignadas al personal del Servicio.....	9
2.4.c.	Evaluación del Desempeño 2020-2021	10
2.5.	Respuesta a consultas de diversos OPLE realizadas a la DESPEN	10
2.6.	Seguimiento al desempeño laboral e institucional del personal del Servicio	12
2.6.a.	Informe mensual sobre quejas y/o denuncias en contra del personal del Servicio.....	12
2.6.b.	Lineamientos para regular los procedimientos de conciliación laboral, el laboral sancionador, el recurso de inconformidad, así como el de atención a los asuntos de hostigamiento y acoso sexual o laboral	13
2.7.	Difusión del boletín “SPEN comunica”	13

1. Marco Legal

De conformidad a las atribuciones conferidas a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IETAM (Comisión de Seguimiento al SPEN), dispuestas en los artículos 12, inciso f) y 14, inciso p) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, le corresponde, entre otras, presentar ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, el informe de las actividades que se realicen y que estén vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

2. Actividades realizadas

La Comisión de Seguimiento al SPEN ha dado puntual seguimiento a las disposiciones normativas establecidas por el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE (DESPEN); en ese sentido, a continuación, se describen las actividades realizadas durante el periodo del 18 de marzo al 17 de junio del año 2022.

2.1. Requerimientos de la DESPEN

2.1.a. Solicitud de información respecto del Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral

La Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN, informó mediante oficio INE/DESPEN/DCPE/191/2022 de fecha 25 de abril de 2022, que dicha Dirección se encuentra realizando diversos trabajos preparatorios del mecanismo de Ascenso, vía Certamen Interno, del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del INE, el cual está contemplado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en sus artículos 224 al 230.

Asimismo, los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, prevén para

el Certamen Interno la etapa de “Acreditación de méritos”, en la cual se valora información institucional del personal del Servicio del sistema del INE entre la que se encuentran las designaciones por encargos de despacho y las comisiones de trabajo.

En consecuencia, se solicitó a este Órgano Electoral el apoyo institucional a efecto de remitir a la Dirección de la Carrera Profesional Electoral, de ser el caso, la información del personal del Servicio enlistado en el anexo del oficio de referencia, que haya ocupado un cargo o puesto, ya sea de la rama administrativa o del Servicio en el Instituto Electoral de Tamaulipas, ya sea como encargado de despacho o por una comisión de trabajo.

En atención a lo solicitado, se instruyó a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional a efecto de realizar la revisión con el área correspondiente a efecto de proporcionar, en su caso, la información requerida, por lo que, una vez que se contó con la información remitida por la Dirección de Administración, se dio respuesta a lo requerido mediante Oficio número PRESIDENCIA/1374/2022 de fecha 27 de abril de 2022, informando que, posterior a verificar los registros del personal y los expedientes de los servidores públicos que obran en este Órgano Electoral, no se encontró registro laboral por comisión o encargo de despacho del personal del Servicio enlistado en la solicitud.

2.2. Seguimiento a la emisión y modificación de normativa en materia del SPEN

Como parte de las actividades de esta Comisión, se encuentra la de dar seguimiento a los cambios en la normativa en materia del Servicio, así pues, en el periodo informado, el INE hizo del conocimiento sobre la conclusión de la emisión de los Lineamientos de la materia que derivan de la reforma al Estatuto de 2020, dichas acciones se detallan a continuación.

2.2.a. Lineamientos del SPEN del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales

Como ya fue informado anteriormente, el 8 de julio de 2020, mediante el acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General del INE aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto), a propuesta de la Junta General Ejecutiva, ahora bien, en cumplimiento a lo previsto en el artículo Décimo quinto transitorio del Estatuto, mismo que señala que, *“Los Lineamientos referidos en el Libro Quinto del presente Estatuto serán desarrollados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en un plazo no mayor a los dos meses a partir de que el lineamiento respectivo para el sistema del INE haya sido aprobado.”*

Con base en lo anterior, con la finalidad de que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) tengan conocimiento del contenido íntegro de la totalidad de los Lineamientos aprobados por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva del INE, la DESPEN tuvo a bien informar mediante el Oficio INE/DESPEN/760/2022 de fecha 22 de abril de 2022, la emisión de los Lineamientos correspondientes al sistema de los OPLE, misma que fue aprobada conforme a lo siguiente:

Disposición	Aprobación mediante Acuerdo
1. Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.	INE/JGE26/2022, de fecha 20 de enero de 2022.
2. Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/JGE99/2020, de fecha 24 de agosto de 2020.
3. Lineamientos generales aplicables a la conciliación laboral, al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad del Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/JGE160/2020, de fecha 26 de octubre de 2020.
4. Lineamientos para el reingreso y la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/JGE07/2021, de fecha 22 de enero de 2021.
5. Lineamientos para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, por la vía del procedimiento de incorporación temporal.	INE/JGE50/2021, de fecha 19 de marzo de 2021.
6. Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/JGE51/2021, de fecha 19 de marzo de 2021.
7. Lineamientos para el otorgamiento de la titularidad y de la promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/JGE52/2021, de fecha 19 de marzo de 2021.
8. Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/JGE53/2021, de fecha 19 de marzo de 2021.

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

Disposición	Aprobación mediante Acuerdo
9. Lineamientos para la permanencia del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/JGE142/2021, de fecha 20 de julio de 2021.
10. Lineamientos para actividades externas y disponibilidad del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/JGE193/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021.
11. Lineamientos para la regulación de las asesorías impartidas por personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en los mecanismos de profesionalización y capacitación.	INE/JGE194/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021.
12. Lineamientos para la profesionalización y la capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/JGE195/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021.
13. Lineamientos para cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/JGE196/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021.
14. Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/CG1570/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021 y su modificación aprobada el 29 de marzo de 2022 por Acuerdo INE/CG193/2022.
15. Lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional.	INE/CG1571/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021.

Tabla 1. Lineamientos aprobados con motivo de la reforma al Estatuto de 2020.

No se omite mencionar que, la totalidad de los Lineamientos enlistados se alojaron en un repositorio informado mediante el oficio antes citado, por lo que, a efecto de que el personal del SPEN cuente con el contenido íntegro de la totalidad de los Lineamientos aprobados por el Consejo General del INE y la Junta General Ejecutiva del INE, por medio de la Unidad del Enlace con el SPEN, se les allegó de la totalidad de los archivos digitales.

Además, como se puede observar en la Tabla 1, los Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional, fueron modificados mediante la aprobación del Acuerdo INE/CG193/2022 en fecha 29 de marzo de 2022, lo cual fue notificado a este Órgano Electoral mediante la Circular INE/DESPEN/011/2022 de fecha 27 de abril de 2022, procediendo a su publicación en la página oficial de este Instituto Electoral.

2.3. Incentivos al personal del SPEN del IETAM

2.3.a. Recepción de ruta de trabajo

Como se ha realizado en ejercicios anteriores, la DESPEN comunica a los OPLE del país, la ruta de trabajo a seguir para llevar a cabo el otorgamiento de incentivos a los que, conforme al Programa de Incentivos aprobado por cada OPLE, tienen derecho a recibir el personal del Servicio mejor calificado y que acredite los requisitos dispuestos en los Lineamientos de la materia.

Para el ejercicio actual, la ruta de trabajo fue informada a este Órgano Electoral mediante la Circular INE/DESPEN/DPL/005/2022 de fecha 14 de abril de 2022, signada por el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del SPEN, en la misma, se establecen las actividades a desarrollar, los responsables de su atención y los plazos a considerar para proceder con el correcto otorgamiento de incentivos.

2.3.b. Identificación del personal candidato a obtener los incentivos

Conforme a los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional vigentes que fueron aprobados el 19 de marzo de 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, los cuales sirvieron de base para la elaboración y emisión del Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas vigente, los incentivos que se otorgarán en 2022, ejercicio valorado 2021, corresponden al Incentivo por rendimiento el cual se otorga considerando, entre otros, los requisitos y criterios siguientes:

Requisitos. Para efectos de calcular el 20% del total de las y los miembros del SPEN evaluados, se seleccionará a las calificaciones más altas, considerando la ponderación de los siguientes factores:

- I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.

- II. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.
- IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

Criterios. No serán considerados para el otorgamiento de incentivos:

- I. El personal del SPEN que se encuentre en los supuestos del artículo 7 fracciones IV, al VI de los Lineamientos, citado en el Título VI del Programa de Incentivos vigente. Lo dispuesto en las fracciones citadas se refiere a que no se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable; así como a que, tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.

Bajo esa tesitura, se procedió a integrar la calificación final de todo el personal del Servicio tomando en cuenta las ponderaciones citadas anteriormente en los

requisitos, para identificar al 20% del personal del Servicio mejor calificado, dichos insumos se obtuvieron de las siguientes fuentes:

Tipo de evaluación	Ponderación asignada	Fuente de las calificaciones
Resultados de la Evaluación del Desempeño 2020-2021.	50 %	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, aprobado mediante Acuerdo IETAM-A/CG-15/2022 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en fecha 28 de febrero de 2022.
Calificación final promedio obtenida en el periodo académico del programa de formación.	35 %	Correo electrónico remitido por la Directora de Profesionalización, Evaluación y Promoción, de fecha 15 de octubre de 2020, mediante el cual remitió los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1 del programa de formación.
Calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias.	15 %	Oficio INE/DESPEN/DPR/407/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, remitido por la Directora de Profesionalización, mediante el cual envió las calificaciones finales promedio de la capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021. Lo anterior, en respuesta a lo solicitado mediante el Oficio UESPEN/038/2022 de fecha 20 de abril de 2022.

Tabla 2. Insumos para el cálculo de la calificación final aplicable al otorgamiento de incentivos.

Ahora bien, por lo que hace a los criterios que determinan la viabilidad del otorgamiento de los incentivos al personal del Servicio, la Unidad de Enlace con el SPEN solicitó a la Dirección de Administración y a la Dirección Jurídica del IETAM mediante los respectivos oficios UESPEN/045/2022 y UESPEN/046/2022, verificar si en sus archivos obra registro alguno relativo a procedimientos laborales administrativos o sancionadores a que haya sido acreedor durante el periodo comprendido de septiembre de 2020 a agosto de 2021 el personal del Servicio del IETAM.

En atención a lo anterior, tanto la Dirección de Administración como la Dirección Jurídica, dieron puntual respuesta a la Unidad de Enlace con el SPEN, informando ambas que, una vez revisados los expedientes del personal que obran en sus áreas, no se encontraron registros de procedimientos laborales administrativos o sancionadores que les fueran instaurados.

2.3.c. Remisión de proyectos de dictamen a la DESPEN

Una vez que se contó con los elementos necesarios para la identificación del personal candidato a la obtención de los incentivos propuestos en el Programa de Incentivos del IETAM, se procedió a la elaboración de los proyectos de dictamen, a efecto de que, conforme a la ruta de trabajo establecida, se remitieran a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en específico a la Subdirección de Titularidad, Promoción e Incentivos, con la finalidad de que ésta los revise y emita observaciones o, en su caso, otorgue el visto bueno para continuar con las actividades necesarias para la aprobación del otorgamiento de incentivos 2022 por parte del Consejo General del IETAM, previo conocimiento de esta Comisión de Seguimiento al SPEN.

En consecuencia, se instruyó a la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM, remitir a la DESPEN los proyectos de dictamen integrados, lo cual se realizó mediante Oficio UESPEN/051/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, por lo que, como se citó anteriormente, la Unidad de Enlace con el SPEN está en espera del resultado de la revisión de los documentos en comento por parte de la autoridad nacional rectora del Servicio.

2.4. Evaluación del Desempeño

2.4.a. Modificación de meta colectiva 4 aplicable al personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral

El 26 de mayo de 2022, mediante Oficio número INE/DESPEN/DPR/522/2022 de la Dirección de Profesionalización de la DESPEN, informó a este Instituto que, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la modificación de la meta colectiva 4 para la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema de los OPLE del periodo septiembre 2021 a agosto 2022, en cumplimiento a los artículos 456 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto) y 6, inciso c) de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y

los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

La meta en comento, aplica al personal del Servicio adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, por lo que, mediante la Circular UESPEN/C-020/2022, se notificó a dicho personal, recabando los acuses pertinentes dada la importancia que tiene el conocer las nuevas disposiciones aplicables a la meta que forma parte de su actual evaluación del desempeño 2021-2022.

2.4.b. Seguimiento a las Metas asignadas al personal del Servicio

Como parte de las actividades que debe desarrollar el personal del Servicio adscrito a las diversas áreas de este Órgano Electoral, a efecto de ser valorados y calificados anualmente mediante la Evaluación del Desempeño, deben cumplir con diversas metas individuales y colectivas que les son asignadas por la DESPEN, por tal motivo, mediante la Circular número UESPEN/C-023/2022, se solicitó al personal del Servicio, informar a la Unidad de Enlace con el SPEN del IETAM, sobre el avance en el cumplimiento de las metas asignadas, así como la posibilidad de incorporar comentarios respecto de su desarrollo a efecto de detectar dificultades extraordinarias para su cumplimiento y su posible solución, así pues, se obtuvo como respuesta del personal del Servicio la información siguiente:

No. meta	Tipo de meta	Responsable/s de la meta	Porcentaje de cumplimiento
1	Colectiva	La totalidad del personal del SPEN del IETAM.	100%
2	Colectiva	Coordinadores/as y Técnicos/as de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	100%
3	Colectiva	Coordinadores/as y Técnicos/as de Organización Electoral	100%
4	Colectiva	Coordinadores/as y Técnicos/as de Organización Electoral	0%
5	Individual	Coordinadores de Prerrogativas y Partidos Políticos	100%
9	Colectiva	Coordinadores/as y Técnicos/as de Organización Electoral	100%
10	Colectiva	Coordinadores/as y Técnicos/as de Organización Electoral	100%
13	Colectiva	Coordinador y Técnico de lo Contencioso Electoral	62%
14	Colectiva	Coordinador y Técnico de lo Contencioso Electoral	100%
15	Colectiva	Coordinadores de Prerrogativas y Partidos Políticos	50%

Tabla 3. Porcentajes de avance en las metas asignadas al personal del SPEN¹.

¹ Estos porcentajes no representan incumplimiento por parte del personal del SPEN, ya que cuentan con diferente temporalidad para su cumplimiento.

Cabe mencionar que, no fueron informadas dificultades extraordinarias para el correcto cumplimiento de las metas asignadas al personal del Servicio de este Instituto Electoral.

2.4.c. Evaluación del Desempeño 2020-2021

Como fue informado anteriormente, el Consejo General del IETAM aprobó mediante Acuerdo IETAM-A/CG-15/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, el Dictamen General de Resultados Anuales de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, correspondiente al periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.

Ahora bien, en términos de los artículos 80, 81 y 82 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la revisión de la evaluación anual es el procedimiento mediante el cual se atenderán las observaciones que presenta una persona evaluada, con respecto al resultado obtenido mediante escrito que manifieste la solicitud de revisión de sus resultados, debiendo especificar el o los factores evaluados.

Por lo anterior, en fecha 29 de marzo de 2022, se recibió un escrito solicitando la revisión de diversos elementos correspondientes al factor competencias, por lo que la Unidad de Enlace con el SPEN inició con el procedimiento dispuesto por los Lineamientos de la materia, requiriendo en fecha 8 de abril de 2020 a la persona evaluadora la fundamentación, motivación y evidencias de la calificación otorgada a la persona evaluada en los factores a revisar, luego entonces, en fecha 19 de abril de 2022 se recibió escrito de la persona evaluadora, por lo que, se procedió al análisis de los argumentos y evidencias recabadas, de este modo, actualmente se está integrando un documento para resolver la solicitud de revisión.

2.5. Respuesta a consultas de diversos OPLE realizadas a la DESPEN

Con fundamento en los artículos 60, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, numeral 3 del Reglamento de Elecciones y 73, inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, a efecto de facilitar la coordinación entre las distintas áreas del INE y los OPLE, se establecen las bases del procedimiento para dar contestación a las consultas y a las solicitudes formuladas por los OPLE, así como su difusión entre el resto de los OPLE del país a efecto de que conozcan la correcta aplicación o interpretación de un instrumento normativo general, acuerdo o resolución de algún órgano colegiado del Instituto, esta buena práctica dispuesta en la norma evita que, consultas similares sean solicitadas más de una vez.

Por lo anterior, durante el periodo informado se recibió mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, un total de cuatro respuestas a consultas realizadas a la DESPEN por parte de diversos OPLE sobre los temas descritos a continuación:

Fecha	OPLE	Oficio de respuesta	Tema
6 abril 2022	Tlaxcala	INE/DESPEN/DPL/0059/2022	Incorporación de plazas. La facultad de los OPLE de diseñar su estructura organizacional de acuerdo a sus necesidades y capacidades técnicas y operativas, de conformidad con lo señalado en el artículo 481 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El desarrollo de las funciones dispuestas a la Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales.
7 abril 2022	Sonora	INE/DESPEN/DPL/0061/2022	Las atribuciones de las plazas de Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos y del Técnica/Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos y su área de adscripción. La facultad de los OPLE de diseñar su estructura organizacional de acuerdo a sus necesidades y capacidades técnicas y operativas, de conformidad con lo señalado en el artículo 481 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
13 abril 2022	Tabasco	INE/DESPEN/DCPE/186/2022	Encargadurías de despacho en plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional.
27 abril 2022	Morelos	INE/DESPEN/DPL/071/2022	La posibilidad de designar al personal del Servicio en cargos honoríficos sin remuneración dentro del mismo OPLE y sus alcances respecto a la evaluación del desempeño de la persona.

Tabla 4. Respuesta a consultas de los OPLE a la DESPEN.

2.6. Seguimiento al desempeño laboral e institucional del personal del Servicio

2.6.a. Informe mensual sobre quejas y/o denuncias en contra del personal del Servicio

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 464 y 465 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como en atención a lo solicitado por la Dirección Jurídica del INE mediante el Oficio INE/DJ/10980/2021, por el que se solicitó a este Órgano Electoral que, se informe a la referida Dirección dentro de los primeros cinco días de cada mes, el seguimiento y estado procesal que guarden las quejas y/o denuncias presentadas en contra del personal de este Órgano Electoral, en esa tesitura, se ha informado lo requerido en el plazo y los términos dispuestos, tal y como se muestra a continuación:

Número de oficio	Fecha	Descripción
PRESIDENCIA/0332/2022	3 febrero 2022	No se ha presentado asunto alguno relativo a las conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual y/o Laboral. Lo informado corresponde al mes de enero de 2022.
PRESIDENCIA/0553/2022	3 marzo 2022	No se ha presentado asunto alguno relativo a las conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual y/o Laboral. Lo informado corresponde al mes de febrero de 2022.
PRESIDENCIA/0977/2022	4 abril 2022	No se ha presentado asunto alguno relativo a las conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual y/o Laboral. Lo informado corresponde al mes de marzo de 2022.
PRESIDENCIA/1396/2022	2 mayo 2022	No se ha presentado asunto alguno relativo a las conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual y/o Laboral. Lo informado corresponde al mes de abril de 2022.
PRESIDENCIA/1824/2022	1 junio 2022	No se ha presentado asunto alguno relativo a las conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual y/o Laboral. Lo informado corresponde al mes de mayo de 2022.

Tabla 5. Notificaciones mensuales de las quejas y/o denuncias en contra del personal del IETAM.

Cabe destacar que, como se puede apreciar en la Tabla 5, en lo que va de este 2022, no se han suscitado quejas o denuncias en contra del personal tanto del Servicio como de la Rama Administrativa de este Instituto Electoral.

2.6.b. Lineamientos para regular los procedimientos de conciliación laboral, el laboral sancionador, el recurso de inconformidad, así como el de atención a los asuntos de hostigamiento y acoso sexual o laboral

Como fue abordado en informes previos, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM-A/CG-131/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, aprobaron los Lineamientos para regular los procedimientos de conciliación laboral, el laboral sancionador, el recurso de inconformidad, así como el de atención a los asuntos de hostigamiento y acoso sexual o laboral (Lineamientos), ahora bien, el punto Tercero del Acuerdo, dispone que, la Unidad de Enlace con el SPEN, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, todas del Instituto Electoral de Tamaulipas, dentro del plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor del citado Acuerdo, presentarán los proyectos de Convenio de apoyo y colaboración con las autoridades federales, estatales y/o municipales, para atender lo referente al artículo 19 de los Lineamientos.

En tal virtud, mediante Oficio número DJ/122/2022 de la Dirección Jurídica del IETAM de fecha 30 de mayo de 2022 y signado por las personas titulares de la Dirección Jurídica, de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, y de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, se puso a consideración de la Secretaría Ejecutiva del IETAM, el Proyecto de Convenio de colaboración para los asuntos HASL, mismo que de ser validado servirá para replicarlo con las instituciones que se consideren pertinentes.

2.7. Difusión del boletín “SPEN comunica”

Como estrategia de difusión para informar periódicamente al personal del Servicio sobre temas relevantes, resultados de actividades, nuevas disposiciones, nuevas implementaciones e información diversa sobre el SPEN y el desarrollo del personal del

Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, emite periódicamente los boletines denominados “SPEN comunica”.

En tal virtud, con el objeto de coadyuvar con las actividades antes señaladas, durante el periodo que se informa se realizó la difusión entre el personal del Servicio Profesional de este Órgano Electoral, de un total de ocho boletines mediante las Circulares descritas a continuación:

Fecha	Número de Circular	Boletín difundido
30/03/2022	UESPEN/C-013/2022	Boletín No. 700 “SPEN comunica”
12/04/2022	UESPEN/C-014/2022	Boletín No. 701 “SPEN comunica”
20/04/2022	UESPEN/C-015/2022	Boletín No. 702 Especial “SPEN comunica”
26/04/2022	UESPEN/C-016/2022	Boletín No. 703 “SPEN comunica”
28/04/2022	UESPEN/C-017/2022	Boletín No. 704 Especial “SPEN comunica”
10/05/2022	UESPEN/C-019/2022	Boletín No. 705 Especial “SPEN comunica”
31/05/2022	UESPEN/C-021/2022	Boletín No. 706 “SPEN comunica”
14/06/2022	UESPEN/C-022/2022	Boletín No. 707 “SPEN comunica”

Tabla 5. Difusión de boletines “SPEN comunica” entre el personal del Servicio.